

GRAL. ALFREDO OVANDO CANDIA
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, es deber del Gobierno Revolucionario, extender los programas de desarrollo agropecuario a la región oriental del país, para promover la explotación de sus recursos naturales e incorporarla a la vida económica del país

Que, con tal objeto es necesaria la creación de una dirección Departamental de Agricultura con sede en la ciudad de Trinidad, con el propósito de atender eficientemente los crecientes requerimientos de la actividad agropecuaria en el departamento del Beni;

Que, el Decreto Supremo N° 07226 de 28 de junio de 1965 que determinó la reorganización del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Colonización reconoce a este organismo la facultad de promover, regular, supervisar, coordinar y/o ejecutar la política agropecuaria del país.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. Créase la Dirección Departamental de Agricultura del Beni, con sede en la ciudad de Trinidad y dependiente del Ministerio de Agricultura, que funcionará de acuerdo a las disposiciones que norman la estructura y actividades de dicho Portafolio, y que se mantendrá con la partida que le asigne el presupuesto del Ministerio respectivo para la gestión de 1970.

El señor Ministro de Estado en el Despacho de Agricultura, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintinueve días del mes de enero de mil novecientos setenta años.

FDO. GRAL. ALFREDO OVANDO CANDIA, Cesar Ruíz Velarde, Juan Ayoroa Ayoroa, David La Fuente S., Jaime Paz Soldán Pol, Alberto Bailey G., Marcelo Quiroga Santa Cruz, Edmundo Valencia I., Jose Luis Roca García, Mario Rolón Anaya, Wálter Arzabe F., León Kolle Cueto, Carlos Hurtado G., Oscar Bonifaz G.